

Legislativo de Chile aprobó reforma Ley de Armas

Image not found or type unknown



La reforma, en la agenda legislativa desde 2017, reviste gran importancia para la administración de la justicia de acuerdo con la realidad actual del país.

Santiago de Chile, 13 ene (RHC) Ambas cámaras del Congreso Nacional de Chile (parlamento) aprobaron la reforma propuesta a la Ley de Armas, a la que solo resta la sanción del ejecutivo para su entrada en vigor, destacan medios locales.

Por amplia mayoría, diputados y senadores dieron el visto bueno a la iniciativa legal, que entre otros puntos dispone el aumento de los requisitos y las penas judiciales relacionadas con el uso de armamento en el país austral.

La reforma, en la agenda legislativa desde 2017, reviste gran importancia para la administración de la justicia de acuerdo con la realidad actual del país, indicó el ministro del Interior, Rodrigo Delgado.

“Lamentablemente hoy hay cada vez más armas en las manos equivocadas. Y el origen de las armas puede ser diverso (...)”, dijo Delgado ante el legislativo, citado por el diario La Tercera.

La reforma a la ley de Armas establece además el aumento de las sanciones y las exigencias para inscribir armas, limitar la cantidad por persona y los mecanismos para una mejor fiscalización.

También permitirá actualizar la información referencial sobre los tipos de armas en circulación dentro del territorio nacional, las técnicas de investigación empleadas por los cuerpos de seguridad, y la adaptación de armas de fogeo o juguete adaptadas para el uso de munición letal.

“Hay otra realidad que es tremendamente preocupante y que nos hicimos cargo en la tramitación de la ley, a través de una indicación, que es aquellas armas que están ingresando a Chile como armas de fantasía, como juguete, de fogeo. Y que a muy bajo costos las distintas bandas criminales las están adaptando”, apuntó al respecto.

Por otra parte, la iniciativa legal prohíbe el uso de silenciadores, y dispositivos que conviertan armas semiautomáticas en automáticas.

Sobre las condenas, establece, por ejemplo, el aumento de la pena por entregar armas a menores de edad de 541 días a hasta cinco años de prisión.

En cuanto a las exigencias para la inscripción de armas, dispone la obligatoriedad de un curso sobre mantenimiento y manejo de las mismas, y un certificado de aptitudes físicas y psiquiátricas emitido por un especialista. (Fuente: [PL](#))

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/internacionales/282714-legislativo-de-chile-aprobo-reforma-ley-de-armas>



Radio Habana Cuba